



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2026

31 de julio de 2025 a 22 de julio de 2026

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la sección V de la resolución [557 C \(XVIII\)](#) del Consejo Económico y Social, modificada por el Consejo en su decisión de 19 de diciembre de 1968, en el anexo de la presente nota se suministra información sobre las próximas vacantes que deberá llenar el Consejo en sus comisiones orgánicas. Las elecciones para cubrir esas vacantes se celebrarán en las reuniones de gestión del Consejo que tendrán lugar el 8 de abril de 2026.

2. Se elegirá a los miembros de la Comisión de Estadística, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, con arreglo a una distribución geográfica equitativa y específica¹. En el anexo se indica la distribución aplicable a cada comisión orgánica, así como la composición actual de cada una.

¹ En el documento [E/2019/INF/3 \(Part I\)](#) figura información adicional sobre las comisiones orgánicas.



Anexo

Composición de las comisiones orgánicas en 2026

Comisión de Estadística

(34 miembros; mandato de cuatro años)¹

Ocho miembros de los Estados de África

Benin (2029), Burundi (2029), Eritrea (2029), Marruecos (2029), Mozambique (2029), Namibia (2029), República Unida de Tanzania (2027), Sierra Leona (2027)

Seis miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

China (2029), Emiratos Árabes Unidos (2028), India (2027), Japón (2028), República de Corea (2027), Uzbekistán (2029)

Cinco miembros de los Estados de Europa Oriental

Eslovenia (2027), Federación de Rusia (2029), Polonia (2028), Rumanía (2029), Ucrania (2027)

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (2027), Brasil (2029), Cuba (2029), México (2028), Perú (2029), República Dominicana (2028)

Nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Austria (2029), Estados Unidos de América (2027), Finlandia (2029), Italia (2028), Nueva Zelanda (2029), Noruega (2029), Países Bajos (Reino de los) (2029), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2028), Suiza (2028)

* * *

Se elegirá a diez miembros con arreglo a la siguiente distribución²:

Tres miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

¹ De conformidad con su resolución [2024/2](#), el Consejo elegirá a diez miembros nuevos por un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2027.

² De conformidad con las disposiciones de la resolución [2024/2](#) del Consejo por la que se decide ampliar progresivamente la Comisión entre 2026 y 2028, la composición de los grupos regionales en el 58º período de sesiones, en 2027, será la siguiente: los Estados de África tendrán 11 miembros (3 miembros nuevos); los Estados de Asia y el Pacífico tendrán 9 miembros (3 miembros nuevos); los Estados de Europa Oriental tendrán 5 miembros; los Estados de América Latina y el Caribe tendrán 8 miembros (2 miembros nuevos); y los Estados de Europa Occidental y otros Estados tendrán 11 miembros (2 miembros nuevos).

Comisión de Población y Desarrollo

(47 miembros; mandato de cuatro años: composición en el 60° período de sesiones (2026-2027))³

Doce miembros de los Estados de África⁴

Burundi (2028), Camerún (2030), Gambia* (2027), Ghana (2030), Malawi (2029), Nigeria* (2027), República Unida de Tanzania (2030), Senegal (2030), Sudáfrica (2028)

Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico⁵

China (2030), Filipinas (2030), India (2030), Irán (República Islámica del)* (2027), Japón (2029), Líbano (2028), Malasia (2030), Mongolia (2030), Tayikistán* (2027), Turkmenistán (2028)

Cinco miembros de los Estados de Europa Oriental⁶

Azerbaiyán (2029), Belarús (2028), Federación de Rusia (2030), Serbia* (2027)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe⁷

Bolivia (Estado Plurinacional de) (2030), Colombia (2029), Cuba (2030), Haití (2029), Jamaica (2028), México (2029), Panamá* (2027), Uruguay* (2027)

Diez miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2029), Australia (2029), Bélgica (2029), Canadá (2029), Finlandia (2028), Irlanda (2030), Israel* (2027), Luxemburgo (2028), Noruega (2030), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2030)

* * *

Se elegirá a ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

³ De conformidad con sus decisiones 1995/320 y 2005/213, el Consejo elegirá a ocho miembros nuevos por un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 61^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2027, y terminará cuando concluya el 64^o período de sesiones de la Comisión, en 2031.

⁴ En este grupo hay tres vacantes: dos para un mandato de cuatro años que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 62^o período de sesiones de la Comisión, en 2029; y una para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 61^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2028 (véase la decisión 2025/202 C del Consejo).

⁵ En este grupo hay una vacante para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 62^o período de sesiones de la Comisión, en 2029 (véase la decisión 2025/202 C del Consejo).

⁶ En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato de cuatro años comenzará en la primera sesión del 60^o período de sesiones de la Comisión, en 2026, y terminará cuando concluya el 63^{er} período de sesiones, en 2030 (véase la decisión 2025/202 C del Consejo).

⁷ En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato de cuatro años comenzará en la primera sesión del 60^o período de sesiones de la Comisión, en 2026, y terminará cuando concluya el 63^{er} período de sesiones, en 2030 (véase la decisión 2025/202 C del Consejo).

Comisión de Desarrollo Social

(46 miembros; mandato de cuatro años: composición en el 65° período de sesiones (2026-2027))⁸

Doce miembros de los Estados de África⁹

Benin (2029), Burundi* (2027), Egipto* (2027), Ghana* (2027), Kenya (2029), Madagascar (2028), Senegal (2029), Sudáfrica (2029), Togo (2028), Zimbabwe (2028)

Diez miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

Arabia Saudita* (2027), Bangladesh* (2027), China (2029), India* (2027), Irán (República Islámica del) (2028), Japón (2028), Kirguistán (2029), Qatar (2028), Tailandia (2029), Turkmenistán (2029)

Cinco miembros de los Estados de Europa Oriental¹⁰

Azerbaiyán (2029), Belarús (2028), Federación de Rusia (2028), Ucrania* (2027)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe¹¹

Belice (2028), Colombia* (2027), Cuba (2029), Guatemala (2028), Haití* (2027), Paraguay (2028), Perú* (2027), Suriname (2029)

Diez miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados¹²

Austria* (2027), Israel* (2027), Portugal* (2027), Suiza (2029)

* * *

Se elegirá a catorce miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África (incluida una vacante por llenar);

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

⁸ De conformidad con su decisión 2002/210, el Consejo elegirá a 14 miembros nuevos por un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 66° período de sesiones de la Comisión, en 2027, y terminará cuando concluya el 69° período de sesiones de la Comisión, en 2031.

⁹ En este grupo hay dos vacantes: una para un mandato de cuatro años que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 65° período de sesiones de la Comisión, en 2027; y una para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 66° período de sesiones de la Comisión, en 2028 (véase la decisión 2026/202 del Consejo).

¹⁰ En este grupo hay una vacante para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 67° período de sesiones de la Comisión, en 2029 (véase la decisión 2026/202 del Consejo).

¹¹ En este grupo hay una vacante para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 67° período de sesiones de la Comisión, en 2029 (véase la decisión 2026/202 del Consejo).

¹² En este grupo hay seis vacantes: tres para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 66° período de sesiones de la Comisión, en 2028, y tres para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará cuando concluya el 67° período de sesiones de la Comisión, en 2029 (véase la decisión 2026/202 del Consejo).

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

(45 miembros; mandato de cuatro años: composición en el 71^{er} período de sesiones (2026-2027))¹³

Trece miembros de los Estados de África

Cabo Verde (2030), Côte d'Ivoire* (2027), Etiopía (2029), Gabón (2030), Malí (2028), Marruecos (2030), Mozambique* (2027), Nigeria (2029), República Democrática del Congo* (2027), República Unida de Tanzania (2030), Rwanda (2028), Sudáfrica (2029), Zimbabwe (2030)

Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

Arabia Saudita* (2027), Bangladesh (2028), China (2030), Filipinas (2029), India (2029), Japón (2030), Maldivas (2030), Mongolia (2030), Qatar (2030), República de Corea* (2027), Sri Lanka (2028)

Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental

Chequia* (2027), Lituania (2029), Rumanía (2028), Ucrania* (2027)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Belice (2029), Bolivia (Estado Plurinacional de) (2028), Brasil (2028), Chile (2029), Colombia (2028), Cuba* (2027), República Dominicana (2030), México (2030), Uruguay (2030)

Ocho miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Bélgica (2028), España* (2027), Estados Unidos de América (2029), Italia (2029), Liechtenstein* (2027), Países Bajos (Reino de los) (2028), Portugal* (2027), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2029)

* * *

Se elegirá a once miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

¹³ De conformidad con su decisión 2002/234, el Consejo elegirá a 13 miembros nuevos por un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 71^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2026, y terminará cuando concluya el 74^o período de sesiones de la Comisión, en 2030.

Comisión de Estupefacientes

(53 miembros; mandato de cuatro años)¹⁴

Once miembros de los Estados de África

Burkina Faso (2029), Burundi (2027), Côte d'Ivoire (2029), Ghana (2029), Kenya (2027), Marruecos (2027), Mauritania (2029), Nigeria (2027), República Unida de Tanzania (2027), Sudáfrica (2027), Zimbabwe (2027)

Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico¹⁵

China (2027), Emiratos Árabes Unidos (2029), India (2027), Indonesia (2027), Japón (2027), Kazajstán (2029), Kirguistán (2029), Pakistán (2029), Qatar (2027), Singapur (2027), Tailandia (2027)

Seis miembros de los Estados de Europa Oriental

Armenia (2027), Eslovenia (2029), Hungría (2027), Lituania (2029), Polonia (2027), Ucrania (2029)

Once miembros de los Estados de América Latina y el Caribe¹⁵

Argentina (2027), Bolivia (Estado Plurinacional de) (2029), Chile (2027), Colombia (2029), Guatemala (2027), Honduras (2029), México (2027), Perú (2027), República Dominicana (2027), Trinidad y Tabago (2029), Uruguay (2027)

Catorce miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2029), Australia (2029), Austria (2027), Bélgica (2029), España (2027), Estados Unidos de América (2027), Finlandia (2027), Francia (2029), Italia (2027), Malta (2027), Países Bajos (Reino de los) (2027), Portugal (2027), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2027), Suiza (2029)

* * *

En 2026 no habrá que llenar ninguna vacante ordinaria en la Comisión.

¹⁴ De conformidad con su resolución [1991/49](#).

¹⁵ De conformidad con la resolución [1991/49](#) del Consejo, cada cuatro años alternan en un puesto los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de América Latina y el Caribe. Desde 2024, ese puesto rotatorio se asignó a los Estados de América Latina y el Caribe por un mandato de cuatro años que comenzó el 1 de enero de 2024; por consiguiente, tanto los Estados de Asia y el Pacífico como los Estados de América Latina y el Caribe ocupan 11 puestos cada uno.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

(40 miembros; mandato de tres años)¹⁶

Doce miembros de los Estados de África¹⁷

Burkina Faso* (2026), Camerún* (2026), Egipto* (2026), Gambia (2027), Madagascar* (2026), Marruecos* (2026), Nigeria (2027), Sudáfrica* (2026), Togo (2027), Túnez (2027), Uganda* (2026), Zimbabwe* (2026)

Nueve miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

China* (2026), Emiratos Árabes Unidos (2027), Indonesia* (2026), Irán (República Islámica del)* (2026), Japón* (2026), Kazajstán (2027), Pakistán (2027), República de Corea (2027), Tailandia (2027)

Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental

Albania (2027), Armenia* (2026), Chequia* (2026), Letonia (2027)

Ocho miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (2027), Brasil (2027), Colombia (2027), Cuba (2027), El Salvador (2027), Guatemala* (2026), México* (2026), Uruguay* (2026)

Siete miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2027), Canadá (2027), Estados Unidos de América (2027), Finlandia* (2026), Francia (2027), Italia* (2026), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (2026)

* * *

Se elegirá a 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Ocho miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

¹⁶ De conformidad con la resolución 46/152 de la Asamblea General, el Consejo elegirá a 20 nuevos miembros por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2027.

¹⁷ En este grupo hay una vacante para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 2026 (véase la decisión 2024/203 B).

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

(43 miembros; mandato de cuatro años)¹⁸

Once miembros de los Estados de África

Argelia* (2026), Botswana* (2026), Burkina Faso (2028), Camerún (2028), Djibouti* (2026), Egipto* (2026), Gambia (2028), República Democrática del Congo (2028), República Unida de Tanzania* (2026), Rwanda* (2026), Zambia (2028)

Nueve miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

China* (2026), Filipinas (2028), India* (2026), Indonesia (2028), Irán (República Islámica del) (2028), Japón (2028), Omán* (2026), Tayikistán* (2026), Uzbekistán* (2026)

Cinco miembros de los Estados de Europa Oriental

Estonia (2028), Hungría* (2026), Letonia* (2026), Polonia (2028), Rumanía* (2026)

Ocho miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Belice* (2026), Brasil (2028), Colombia* (2026), Cuba* (2026), Ecuador* (2026), Guatemala (2028), Paraguay (2028), Perú (2028)

Diez miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2028), Austria (2028), Canadá* (2026), Estados Unidos de América* (2026), Finlandia (2028), Francia* (2026), Portugal (2028), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (2026), Suiza (2028), Türkiye* (2026)

* * *

Se elegirá a 23 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Seis miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

¹⁸ De conformidad con su decisión 2006/267, el Consejo elegirá a 23 miembros nuevos por un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2027.